## Declaraciones generales



El proveedor/cliente o beneficiario declara bajo la gravedad de juramento que a la fecha de suscripción de este documento, él y sus beneficiarios finales, accionistas, representantes legales o miembros de iunta directiva:

- 1. No están incluidos en ninguna lista nacional o extranjera en relación con los delitos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- 2. No han incurrido o participado en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con soborno, corrupción pública y/o privada.
- 3. No han sido declrados responsables judicialmente por la comisión de algún delito contra la administración pública; financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, soborno transnacional ni ningún delito fuente de lavado de activos.

No han autorizado, ofrecido, prometido o dado retribuciones económicas y/o materiales a ningún tercero o funcionario público nacional o extranjero. Han tomado y tomarán en todo momento durante la vigencia de la relación comercial, todas las medidas necesarias para prevenir que cualquiera de sus empleados, contratistas, administradores, apoderados, mandatarios, representantes y cualquier otra persona sujeta a control o parte de la compañía, incurra en conductas relacionadas con soborno, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva, y todos aquellos delitos relacionados

- 4. La información suministrada es auténtica y veraz, por lo tanto con la firma del presente documento se autoriza a TradeMate a verificarla.
- 6. El proveedor/cliente o beneficiario se obliga a actualizar anualmente los datos reportados en este formulario y ante las entidades que lo vigilan,sin perjuicio de la obligación de informar a **TradeMate dentro de los 30 días siguientes a la ocurrencia**, de cualquier cambio o novedad frente a la información reportada.
- 7. El proveedor/cliente o beneficario se compromete a cumplir con sus obligaciones derivadas de la relación comercial de manera ética y profesional, respetando y aplicando íntegramente la legislación aplicable a la jurisdicción Colombiana, de Bahamas, y la que corresponda o aplique, incluyendo: (i)The Foreign Corrupt Practices (USA)